Esquema básico de respuesta a solicitudes acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

Elementos mínimos que deben contener las respuestas de los órganos del Instituto para la atención de las solicitudes de derechos ARCO

## **Objetivo:**

Proveer a los órganos del Instituto de los elementos mínimos que deben contener las respuestas a solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), para mejorar la calidad de la atención de las personas titulares de los datos personales.

## Elementos mínimos de las respuestas:

Las respuestas de los órganos del Instituto para atender las solicitudes de derechos ARCO deberán contar con, al menos, lo siguiente:

- Nombre del órgano.
- Folios de la Plataforma Nacional de Transparencia e INFOMEX-INE.
- Fecha de respuesta.
- Contenido de la solicitud.
- Tipo de respuesta:
  - o procedencia,
  - o improcedencia,
  - inexistencia,
  - incompetencia,
  - prevención u
  - o orientación a trámite específico,
- Señala los motivos que correspondan.
- Modalidad de entrega de la información, en su caso.
- Costos de reproducción y envío de la información, en su caso.
- Fundamentación de la respuesta.

Es importante transcribir el texto de la solicitud para identificar el derecho ARCO que la persona titular está ejerciendo y los datos personales respecto de los cuales presenta la solicitud.

## Análisis de la respuesta:

El órgano del Instituto debe identificar si cuenta con atribuciones para poseer los datos solicitados y determinar la procedencia o improcedencia del ejercicio del derecho ARCO que corresponda o, en su caso, la inexistencia, incompetencia, prevención u orientación a trámite específico.



TIP Sugerimos elaborar tablas o cuadros informativos de la solicitud y la respuesta que permitan identificar los datos personales objeto de la solicitud y el periodo que comprende, a fin de simplificar la tarea de elaborar la respuesta correspondiente





Esquema básico de respuesta a solicitudes acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

## **Fundamento:**

- Artículos 3, fracción XI, 8, 43, 48, 51, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 2, 4, 5, 39 y 43 del Reglamento del INE en Materia de Protección de Datos Personales.



**TIP.** Te sugerimos incluir estos artículos en tu respuesta, acompañados de la fundamentación específica (por ejemplo: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Elecciones, Lineamientos, Acuerdos, etc.)

